

NORMAS PARA LA ELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA SUBCOMISIÓN Y COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TÍTULO I: DE LA SUBCOMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de las Normas para la elección y constitución de las Comisiones de Ordenaciones Académicas de los Centros de la Universidad de Málaga y la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, la Facultad constituirá una Subcomisión de Ordenación Académica
2. La Subcomisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales estará integrada por los siguientes miembros:
 - a. El Decano o Vicedecano en quién delegue, que actuará de Presidente.
 - b. Un Vicedecano responsable de la ordenación académica.
 - c. Un profesor, con dedicación a tiempo completo, elegido por cada uno de los departamentos y/o área de conocimiento que imparta materia troncal en alguna de las titulaciones del Centro
 - d. El Jefe de la Secretaría del Centro.
 - e. Un estudiante por cada uno de los cursos de cada una de las titulaciones que se imparten en el Centro.
3. Los alumnos miembros de la subcomisión de Ordenación Académica serán elegidos de entre los representantes elegidos en cada grupo de los diferentes cursos de las distintas titulaciones impartidas en el Centro
4. El mandato de los miembros de la Subcomisión de Ordenación Académica citado en el apartado “c” del artículo 2, será de dos años desde la fecha de constitución hasta la fecha en que se celebre la elección de los nuevos miembros.
5. El mandato de los miembros de la Subcomisión de Ordenación Académica citado en el apartado “e” del artículo 2, abarcará desde la fecha de constitución de la correspondiente Subcomisión hasta la fecha en que se celebre la elección de nuevos miembros en el año académico siguiente.
6. Una vez elegida, la Subcomisión de Ordenación Académica, tendrá las competencias previstas en el artículo 135.3 de los Estatutos de la Universidad de Málaga para la Comisión de Ordenación Académica

TÍTULO II: DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

7. De acuerdo con lo dispuesto en las Normas para la elección y constitución de las Comisiones de Ordenaciones Académicas de los Centros de la Universidad de Málaga y la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales estará integrada por los siguientes miembros:

- a. El Decano o Vicedecano en quién delegue, que actuará de Presidente.
 - b. Un Vicedecano responsable de la ordenación académica.
 - c. Un profesor, con dedicación a tiempo completo, por cada uno de los cursos en que se estructure el conjunto de los planes de estudios de las titulaciones de carácter oficial impartidas en el Centro. A estos efectos, el mismo curso de diferentes titulaciones se contabilizará una sola vez.
 - d. El Jefe de la Secretaría del Centro
 - e. Un estudiante por cada uno de los cursos en que se estructure el conjunto de los planes de estudios de las titulaciones de carácter oficial impartidas en el Centro. A estos efectos, el mismo curso de diferentes titulaciones se contabilizará una sola vez.
8. Los miembros de la Comisión de Ordenación Académica previstos en los apartados “c” y “e” del artículo 3 serán elegidos por y entre los miembros de su respectivo sector en la Subcomisión de Ordenación Académica.
 9. El mandato de los miembros de la Comisión de Ordenación Académica citado en el apartado “c” del artículo 6, será de dos años desde la fecha de constitución hasta la fecha en que se celebre la elección de los nuevos miembros.
 10. Las decisiones de la Subcomisión de Ordenación Académica serán vinculantes para la Comisión de Ordenación Académica.